

PARANÁ, **26 NOV 2019**

VISTO:

La Nota N° S01: 29609/2019 UADER, referida a la incorporación a Actividades y Proyectos de Extensión Universitaria, Académicos y/o de Investigación al personal, profesional, técnico y de servicios generales designado en cargos del escalafón general, cargo del escalafón general y horas cátedra o exclusivamente con horas cátedra; y

CONSIDERANDO:

Que la Asesoría Legal de Gobierno y Normativa Universitaria de la UADER, señala que dado que las actividades académicas, de investigación y de extensión universitaria son funciones esenciales de la Universidad, no existen objeciones desde el punto de vista legal a que las tareas administrativas, profesionales, técnicas o de servicios que deba desempeñar el personal administrativo, profesional, técnico y de servicios generales designado en cargo del escalafón general y horas cátedra o exclusivamente con horas cátedra, puedan desarrollarse en el marco de actividades o proyectos académicos, de investigación y/o de extensión universitaria.

Que es sabido que el desarrollo de dichas actividades requiere en muchas ocasiones de un apoyo administrativo, técnico o de servicios, que en muchos casos excede las capacidades operativas propias de las Secretarías o Áreas responsables de las mismas, por lo que esta falencia bien puede ser suplida o complementada mediante la participación del personal designado en cargos del escalafón general, cargo del escalafón general y horas cátedra o exclusivamente con horas cátedra.

Que asimismo, por lo variada gama de asuntos a abordar en las actividades y proyectos, es bienvenida la participación, previa acreditación de idoneidad suficiente para la realización de las respectivas tareas, del personal administrativo, profesional, técnico y de servicios generales que pretenda afectar las horas a una determinada actividad o proyecto dentro de esta Casa.

Que el proceso de democratización de las universidades públicas se ha vinculado en la incorporación más plena de todos los claustros no sólo a los órganos de cogobierno sino en las actividades propias de la vida universitaria y académica, valorando

los saberes y aportes que pueden realizar cada uno de ellos en los proyectos que desarrolle la institución.

Que esta iniciativa se enmarca en una serie de políticas que ha desarrollado la UADER para con el claustro administrativo, profesional, técnico y de servicios generales con la intención de brindar posibilidades de desarrollo profesional, laboral y personal para quienes lo integran en el seno de la misma Universidad, tales como el Programa de Capacitación Permanente, su inclusión en la Ordenanza que regula los Proyectos de Extensión, el dictado de diferentes cursos de formación, actualización y perfeccionamiento, la creación de la Licenciatura en Administración y Gestión Universitaria, destinada especialmente para el personal administrativo, profesional, técnico y de servicios generales de esta casa de Altos Estudios, e inclusive en las actividades de voluntariado, en virtud de las cuales los integrantes del claustro se suman a la vida universitaria.

Que la integración de claustros en los trabajos Académicos, de Investigación y de Extensión supone perspectivas más integrales, sólidas y plurales para la Universidad.

Que el reconocimiento de derechos y posibilidades para el personal administrativo, profesional, técnico y de servicios generales ha sido lento y paulatino en nuestro sistema nacional de educación superior por lo que debemos asumir el compromiso de promover la igualdad de oportunidades al interior de nuestras instituciones.

Que resulta necesario implementar un procedimiento a los efectos de viabilizar la participación del personal administrativo, profesional, técnico y de servicios generales, designado en cargos del escalafón general, cargo del escalafón general y horas cátedra o exclusivamente con horas cátedra horas cátedra, en las actividades y Proyectos Académicos, de Investigación y/o Extensión Universitaria.

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de noviembre de 2019, recomienda autorizar la incorporación a actividades y Proyectos de Extensión Universitaria, Académicas o de Investigación al personal administrativo, profesional, técnico y de servicios generales que se encuentren designados en cargos del escalafón general, cargo del escalafón general y horas cátedra o exclusivamente con horas cátedra.

Que el Consejo Superior en su novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de noviembre 2019, en la Sede de la Escuela Normal Rural "Juan B. Alberdi", dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, en la localidad de Oro Verde de Entre Ríos, resolvió por unanimidad aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
ORDENA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación a Actividades y Proyectos de Extensión Universitaria, Académicos o de Investigación al personal administrativo, profesional, técnico y de servicios generales que se encuentra designado en cargos del escalafón general, cargo del escalafón general y horas cátedra o exclusivamente con horas cátedra.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los agentes interesados en incorporarse a las actividades o proyectos señalados en el Artículo 1°, deberán formalizar su postulación, para lo cual presentarán la documentación en los plazos y modalidades que para estos casos se disponga en las respectivas convocatorias.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que una vez finalizado el plazo de presentación de las postulaciones, la Secretaría o Área encargada de la actividad o proyecto, evaluará las postulaciones a los fines de determinar si los agentes postulados reúnen condiciones de idoneidad acordes para las actividades o proyectos incluidos en la respectiva convocatoria,

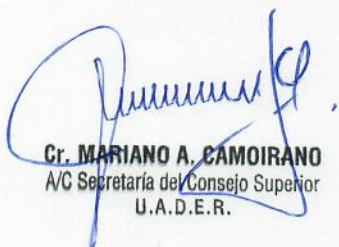
pudiendo emitir en su caso un orden de merito, el cual será tenido en cuenta a los fines de aprobar las incorporaciones a las respectivas actividades o proyectos.

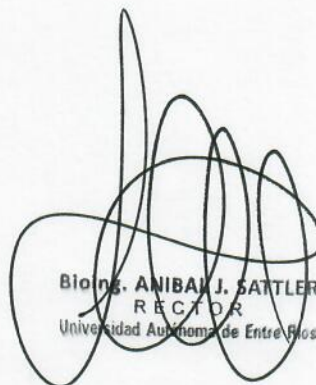
ARTÍCULO 4°.- Una vez establecido el orden de merito por parte de la Secretaría o Área respectiva, el Consejo Superior deberá aprobar la incorporación a la actividad o proyecto del agente postulante, lo cual se comunicará a la respectiva autoridad de designación, para dictar el acto administrativo que afecte total o parcialmente el cargo o las horas cátedra en las que se encuentra designado el agente a la respectiva actividad o proyecto, ya sea para desarrollar actividades de soporte administrativo, técnico o de servicios, o incluso dentro de las propias labores de campo.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que el personal que obtuviere la aprobación de su postulación conforme el trámite descrito en los artículos precedentes, deberá ser incorporado obligatoriamente a la actividad o proyecto, quedando supeditado a las pautas y directivas que reciba en el marco del mismo por parte del Secretario o Responsable del Área a cargo de la actividad o al Director del proyecto, según corresponda.

ARTÍCULO 6°.- Disponer que es obligación de los Secretarios o Responsables del Área a cargo de la actividad o de los Directores de proyecto, certificar la realización de las actividades por parte del personal administrativo, profesional, técnico y de servicios generales afectado a los mismos.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.-

  
**Cr. MARIANO A. CAMOIRANO**  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
**Biolog. ANIBAL J. SATTLER**  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos